

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba FACUA*, respecto del proyecto «Consumo responsable en la provincia de Córdoba 2023», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 14 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba FACUA*, respecto del proyecto «Consumo responsable en la provincia de Córdoba 2023», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA FACUA»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Francisco Martínez Claus, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba FACUA.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

53B5 FEA4 B4E0 809D 489C



53B5FEA4B4E0809D489C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001628

Insertado el:

07-03-2023

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Consumo responsable en la provincia de Córdoba 2023»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

el convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 3 del Estatuto de la Asociación Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba -FACUA-, de fecha 30 de marzo de 2017 y en el artículo 21 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.



CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 17.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto

El pago de la subvención nominativa por el importe Diecisiete mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48907 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.



La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo



establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a las metas de:

- *ODS n.º 12 por impulsar el consumo y la producción sostenible, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, para conseguir una mejor calidad de vida para las personas y un mayor respeto del planeta.*

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA FACUA Don Francisco Martínez Claus
---	--



ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Gastos de personal propio de la entidad (2 personas) para la Coordinación, Desarrollo, Realización y Justificación de Programas de Formación y Educación Multimedia y/o presenciales para niños entre 3 a 12 años en materia de Consumo Responsable en 16 centros escolares de la provincia. (1 taller por centro escolar para la actividad A y C y 3 talleres por centro escolar para la actividad B).</i>	
<i>Persona 1: (29,19% gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2023 y de septiembre a diciembre de 2023).</i>	7.872,13 €
<i>Persona 2: (28,28% gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2023 y de septiembre a diciembre de 2023).</i>	
3.000 unidades en total para repartir del libro de la Actividad A , Actividad B y Actividad C.	8.134,77 €
2.600 imanes , para la Actividad A, B y C que serán distribuidos gratuitamente a todos los escolares participantes en el proyecto.	993,10 €
PRESUPUESTO TOTAL	17.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	17.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 11 meses

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de febrero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA FACUA
CÓRDOBA - G14209779

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA FACUA
CÓRDOBA - G14209779

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

- a) *Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).*

PROYECTO EDUCATIVO SOBRE CONSUMO RESPONSABLE

- b) *Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.*

PROVINCIA DE CÓRDOBA, REPARTIDA EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

ACTIVIDAD A): SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, FUENTE LA LANCHA, PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, FUENTE PALMERA, BENAMEJÍ

ACTIVIDAD B): LA CARLOTA, ALGALLARÍN, VILLANUEVA DEL DUQUE, OCHAVILLO, ZUHEROS, ALBENDÍN

ACTIVIDAD C): PEDRO ABAD, BUJALANCE, MORILES, GUADALCÁZAR, POSADAS

- c) *Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.*

ESTE PROYECTO PRETENDE CORREGIR LA DESINFORMACIÓN QUE EXISTE SOBRE LA MATERIA DE CONSUMO RESPONSABLE, MÁXIME EN EL PÚBLICO MÁS JOVEN DE NUESTRA SOCIEDAD.

- d) *Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.*

DESDE FACUA CONSIDERAMOS QUE LA EDUCACIÓN SOBRE CONSUMO ES UN PROCESO COMPLETO QUE REQUIERE UNA FORMACIÓN PERMANENTE AL IMPLICAR UNA GRAN RESPONSABILIDAD Y SE FUNDAMENTA EN UNA



CONCEPCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA HUMANA, POR LO QUE DEBE ESTAR IMPLICADA TODA LA COMUNIDAD, DESDE LA ESCUELA, FAMILIA, ADMINISTRACIÓN Y GRUPOS SOCIALES, ENTRE OTROS.

- e) *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

DEBIDO AL CARÁCTER DINÁMICO, FLEXIBLE, CLARO Y REALISTA QUE PRESENTA NUESTRO MATERIAL PARA EL PROYECTO EDUCATIVO UNIDO A LA PRESENTACIÓN QUE REALIZAN NUESTROS MONITORES SOBRE EL MISMO.

- f) *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

NECESARIA IMPLICACIÓN DE TODOS LOS ANTERIORES AGENTES EN LA FORMACIÓN CONSUMERISTA, YA QUE SIN ELLA ESTAS ACTIVIDADES FORMATIVAS NO TENDRÁN SUS FRUTOS.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

- a) *Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.*

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

AL SER TRES LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTARÁN, SE DETALLAN LOS OBJETIVOS GENERALES POR CADA UNA DE ELLAS:



ACTIVIDAD A): HACER HINCAPIÉ EN LA IMPORTANCIA DE LAS ACCIONES INDIVIDUALES PARA HACER POSIBLE EL CAMBIO DE VISIÓN Y GENERAR MAYOR INTERÉS EN EL CUIDADO DEL AGUA

ACTIVIDAD B): FACILITAR A LA POBLACIÓN INFANTIL UNA VISIÓN GLOBAL SOBRE LOS TRES EJES QUE, JUNTOS, CONFORMAN EL CONSUMO RESPONSABLE: CONSUMO ÉTICO Y CRÍTICO, CONSUMO SOLIDARIO Y CONSUMO ECOLÓGICO, ADEMÁS DEL COMERCIO JUSTO.

ACTIVIDAD C): TRABAJAR EN EDADES MUY TEMPRANAS LAS RELACIONES DE IGUALDAD VINCULADAS A LA EDUCACIÓN EN VALORES SOBRE EL CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE Y LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

- b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.*

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”: “realizar cursos” “acondicionar locales apropiados” “incentivar y animar a los potenciales instructores”, etc.

- CONOCER EL CICLO DEL AGUA Y EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, DESDE LA CAPTACIÓN DEL MISMO HASTA SU DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.*
- CONCIENCIARNOS SOBRE PEQUEÑOS GESTOS QUE SIRVAN PARA REALIZAR UN CONSUMO RESPONSABLE DE AGUA DESDE NUESTROS HOGARES*
- CONOCER EL “CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO Y ECOLÓGICO”, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE LAS AMPLIAS RELACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y ECOLÓGICAS QUE EL CONSUMO RESPONSABLE TIENE.*
- CONOCER QUÉ ES EL COMERCIO JUSTO Y CÓMO FUNCIONA.*
- COMPRENDER LA IMPORTANCIA DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES (EÓLICA, SOLAR...) EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL.*
- CONOCER LAS POSIBLES MEDIDAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN EL CONSUMO DIARIO QUE LA POBLACIÓN INFANTIL PUEDE ADOPTAR EN SU VIDA COTIDIANA*

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:*



- *personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)*
- *personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).*

ACTIVIDADES A Y B): DESTINADAS A ALUMNADO DE PRIMARIA, DE 6 A 12 AÑOS DE EDAD.

ACTIVIDAD C): DESTINADA AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO, DE 3 A 5 AÑOS DE EDAD

- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.*

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

ACTIVIDAD A): 670 ALUMNADO Y PROFESORADO

ACTIVIDAD B): 653 ALUMNADO Y PROFESORADO

ACTIVIDAD C): 305 ALUMNADO Y PROFESORADO

Temporalidad o periodo de ejecución

- a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases:*

- *Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).*
- *Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)*
- *Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).*

PRIMERA FASE: DESDE ENERO 2023 A JUNIO 2023

SEGUNDA FASE: DESDE SEPTIEMBRE 2023 A DICIEMBRE 2023

**PLANIFICACIÓN DE CALENDARIO, EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES,
PREPARACIÓN DE JUSTIFICACIONES, CIERRE DE PROYECTO**

- b) Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).*

PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN:

ACTIVIDAD A):

FUENTE LA LANCHAS: 3 DE MARZO



SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS: 22 DE MARZO

PEÑARROYA – PUEBLONUEVO: 13 DE ABRIL

ACTIVIDAD B):

VILLANUEVA DEL DUQUE: 3 DE MARZO

LA CARLOTA: 22 DE MARZO

ALGALLARÍN: 10 DE ABRIL

ACTIVIDAD C):

BUJALANCE: 9 DE MARZO

PEDRO ABAD: 10 DE ABRIL

MORILES: 29 DE MAYO

*SEGUNDA FASE DE EJECUCIÓN: PENDIENTE DE ELABORAR CALENDARIO A
PARTIR DE SEPTIEMBRE*

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) *Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.*

FRANCISCO MARTÍNEZ CLAUS, CON D.N.I. Nº 30.494.409 C Y DOMICILIO LEGAL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN CALLE JOAQUÍN SAMA NAHARRO Nº 12, 14006 DE CÓRDOBA, TELÉFONO 691819420 Y CORREO ELECTRÓNICO PRESIDENCIA.CORDOBA@FACUA.ORG.

- b) *Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.*

PERSONA 1, TÉCNICO EN CONSUMO Y MONITORA: (29,19% GASTOS DE NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DE 2023 Y DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023).

PERSONA 2, GRADUADA EN DERECHO Y MONITORA: (28,28% GASTOS DE NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DE 2023 Y DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023).



- c) *Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.*

0 EUROS

- d) *Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.*

DE MANERA CONJUNTA, LA ACTIVIDAD SERÁ DESARROLLADA POR PARTE DE DOS MONITORAS, ENCARGADAS DE SU EJECUCIÓN, SIENDO EL RESPONSABLE ÚLTIMO Y COORDINADOR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, DESARROLLADO EN EL PUNTO 7. A).

- e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).*

PERSONAL PROPIO FIJO

Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS: LAS PROPIAS FACILITADAS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

MATERIAL TÉCNICO: EL PROPIO DE LA ASOCIACIÓN (PROYECTOR, PANTALLA, MATERIAL AUDIOVISUAL)

MATERIAL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

- ACTIVIDAD A: LIBROS, IMANES, CARNET DE GOTIAYUDANTE

- ACTIVIDAD B: LIBROS E IMANES

- ACTIVIDAD C: LIBRO, CUADERNILLO DE ACTIVIDADES, IMAN Y CARNET DE AYUDANTE DE SALMARINA

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

0 EUROS

Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

- Actividad a): la preparación del material del programa, debido a la diferencia de edad de los niños y niñas que participan (6 a 12 años), se divide en dos talleres con el fin pedagógico de adaptar su contenido al público que los recibe. El departamento de formación de facua córdoba ha realizado un material audio-visual sobre el que, tras la proyección del mismo, se trabaja con los niños y niñas.

Además de esto, tras la finalización del taller, se hará entrega al alumnado de una serie de materiales sobre los que podrán apoyar los conocimientos obtenidos en la actividad, tales como el libro que cuenta la historia de nuestro protagonista, goti, junto con el imán y carné de gotiayudante que les identificará con el proyecto.

- Actividad b): desarrollo y realización de programas de formación y educación para niños de edades comprendidas entre los 6 y 12 años pertenecientes a distintos centros escolares ubicados en la provincia de córdoba en materia de consumo responsable, solidario, ético y crítico, ecológico, sostenible" y el "comercio justo. En este módulo se trabaja visualizando diapositivas explicativas que versarán sobre la necesidad de fomentar el consumo responsable, solidario, ético y crítico, ecológico, sostenible y su incidencia en el ámbito medioambiental.

Se hará hincapié sobre la importancia de las acciones individuales, poner todo de nuestra parte para hacer posible el cambio.

- Actividad c): en primer lugar, se realiza la presentación animada y narrada de los personajes que irán apareciendo en la historia para que los niños y niñas vayan tomando contacto con los mismos, haciéndoles partícipes de la historia de salmarina.

Posteriormente, se proyecta el libro en formato cuentacuentos, siendo explicado el libro por parte del monitor/a página a página. Con el cuentacuentos, no solo se lee una historia, sino que se hace soñar a los niños/as, transportándoles con su narración hasta el mundo imaginario en el que viven los cuentos (los de ahora y los de siempre) dándoles el punto de vivacidad y certeza que "engancha" a los niños/as. Es un proyecto original y divertido, que incluye actividades innovadoras y cercanas para los más pequeños.

Como recordatorio de la actividad, se llevará a cabo la entrega del libro que cuenta la historia de salmarina, anteriormente expuesto en el cuentacuentos, junto con un cuadernillo de actividades con dos niveles de dificultad, diferenciando entre 3-4 y 5 años. Además, como algo característico de las actividades que se llevan a cabo por parte de esta asociación, se realiza la entrega del imán de salmarina como síntesis de estos



talleres, así como el carnet que identifica a los niños y niñas como ayudantes de salmarina.

Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

AL FINALIZAR CADA ACTIVIDAD, NUESTROS MONITORES HACEN ENTREGA DE UN CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN A LOS RESPONSABLES DEL CENTRO, LA CUAL SE ENVÍA JUNTO CON EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. ASIMISMO, DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN SE MANTIENE UN SEGUIMIENTO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON LA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONSUMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

CON RELACIÓN A LAS TRES ACTIVIDADES, EL MATERIAL A ENTREGAR A CADA PERSONA PARTICIPANTE LLEVA EL LOGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CON RELACIÓN A LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES, ESTA SE HACE A TRAVÉS DE LA PROPIA PÁGINA WEB. EN ESTE CASO, FACUA.ORG/CÓRDOBA ASÍ COMO A TRAVÉS DE DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN UNA VEZ FIRMADO EL PROYECTO Y EL INICIO DE DICHAS ACTIVIDADES.

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

- a) *El estado de ingresos debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:*



- *Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto*
- *Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc).*
- *Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)*
- *Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.*
- *Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.*
- *Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.*

0 EUROS

- b) *El estado de gastos debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.*

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Gastos de personal propio de la entidad (2 personas) para la Coordinación, Desarrollo, Realización y Justificación de Programas de Formación y Educación Multimedia y/o presenciales para niños entre 3 a 12 años en materia de Consumo Responsable en 16 centros escolares de la provincia. (1 taller por centro escolar para la actividad A y C y 3 talleres por centro escolar para la actividad B).</i> <i>Persona 1: (29,19% gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2023 y de septiembre a diciembre de 2023).</i> <i>Persona 2: (28,28% gastos de nómina y seguridad social de los meses de febrero a junio de 2023 y de septiembre a diciembre de 2023).</i>	7.872,13 €
3.000 unidades en total para repartir del libro de la Actividad A , Actividad B y Actividad C.	8.134,77 €
2.600 imanes , para la Actividad A, B y C que serán distribuidos gratuitamente a todos los escolares participantes en el proyecto.	993,10 €
PRESUPUESTO TOTAL	17.000,00 €

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

53B5 FEA4 B4E0 809D 489C



53B5FEA4B4E0809D489C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

18

Num. Resolución:

2023/00001628

Insertado el:

07-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

53B5 FEA4 B4E0 809D 489C



53B5FEA4B4E0809D489C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

19

Num. Resolución:

2023/00001628

Insertado el:

07-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

53B5 FEA4 B4E0 809D 489C



53B5FEA4B4E0809D489C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

20

Num. Resolución:

2023/00001628

Insertado el:

07-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
<i>Subvención de Diputación de Córdoba</i>	
<i>Aportado por la Entidad</i>	
<i>Otros</i>	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

53B5 FEA4 B4E0 809D 489C



53B5FEA4B4E0809D489C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001628

Insertado el:

07-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 17.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48907 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

53B5 FEA4 B4E0 809D 489C



53B5FEA4B4E0809D489C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001628

Insertado el:

07-03-2023